

BASES PARA LOS PREMIOS DE LA “VI NOCHE DEL DEPORTE DE HERENCIA”

PRIMERA: Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso para la elección de los deportistas, clubes, asociaciones, instituciones o empresas merecedores de alguno de los reconocimientos a entregarse en la VI Noche del Deporte de Herencia, los cuales son: PREMIO AL DEPORTISTA INDIVIDUAL, PREMIO AL COLECTIVO, PREMIO A LA TRAYECTORIA DEPORTIVA, PREMIO AL APOYO AL DEPORTE, PREMIO A LOS VALORES EN EL DEPORTE, PREMIO AL DEPORTE INCLUSIVO Y MENCION DEPORTIVA ESPECIAL.

SEGUNDA: Podrán ser premiados los siguientes deportistas, clubes, asociaciones, agrupaciones o empresas según los diferentes ámbitos:

- PREMIO AL DEPORTISTA INDIVIDUAL: Podrá ser premiado cualquier deportista de la localidad que compita en un deporte individual o colectivo, que por sus logros durante la temporada 2024/2025 pueda ser merecedor/a de este reconocimiento.
- PREMIO AL COLECTIVO: Podrá ser premiado cualquier equipo, grupo de deportistas, club, asociación o institución de la localidad que por sus logros durante la temporada 2024/2025 puedan ser merecedores de este reconocimiento.
- PREMIO A LA TRAYECTORIA DEPORTIVA: Podrá ser premiado cualquier deportista, club, asociación o institución de la localidad que por su trayectoria deportiva durante los últimos años puedan ser merecedores de este reconocimiento.
- PREMIO AL APOYO AL DEPORTE: Podrá ser premiada cualquier empresa, institución, asociación o colectivo de la localidad que durante la temporada 2024/2025 hayan colaborado activamente con el deporte de la localidad.
- PREMIO A LOS VALORES EN EL DEPORTE: Podrá ser premiado cualquier deportista, equipo, grupo de deportistas, club, asociación o institución de la localidad que durante la temporada 2024/2025 haya hecho gala de unos valores deportivos dignos de ser reconocidos.
- PREMIO AL DEPORTE INCLUSIVO: Podrá ser premiado cualquier deportista, equipo, grupo de deportistas, club, asociación, institución o proyecto que durante la temporada 2024/2025 hayan destacado en el ámbito del deporte adaptado/inclusivo o hayan favorecido a la inclusión social a través del deporte.
- MENCIÓN DEPORTIVA ESPECIAL.

TERCERA: Los reconocimientos al deportista individual, colectivo, trayectoria deportiva, apoyo al deporte, valores en el deporte y deporte inclusivo serán votados por el Consejo Local del Deporte y la Actividad Física de Herencia; de entre las propuestas aportadas por los diferentes clubes, asociaciones e instituciones representados en este Consejo hasta el día 23 de mayo; mediante instancia dirigida al Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Herencia, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento o enviándolas por email a smd@herencia.es.

CUARTA: La Mención Deportiva Especial se concederá a iniciativa de cualquier persona física o entidad a deportistas, clubes, asociaciones o instituciones de la localidad por sus méritos deportivos durante la temporada 2024/2025; aunque finalmente será el Consejo del Deporte y la Actividad Física de Herencia, quien decida el premio de entre las propuestas aportadas hasta el día 23 de mayo.

QUINTA: Cuando se presente una propuesta para la Mención Deportiva Especial a favor de un determinado deportista, club, asociación, agrupación o institución, dicha propuesta deberá venir acompañada de una memoria resumida explicativa, en la que se recoja la información relevante justificadora de los méritos contraídos para poder ser candidato al galardón (Anexo I).

SEXTA: El plazo de entrega para la presentación de candidatos a la Mención Deportiva Especial será hasta el 23 de mayo de 2025.

SÉPTIMA: Las propuestas para la Mención Deportiva Especial se tramitarán mediante instancia dirigida al Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Herencia, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento o enviándolas por email a smd@herencia.es; mediante una memoria resumida explicativa, en la que se recoja la información relevante justificadora de los méritos contraídos para poder ser candidato al galardón (Anexo I).

OCTAVA: La Mención Deportiva Especial podrá quedar desierta si no hubiera propuestas o los presentados, a juicio del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física, no aportasen méritos suficientes como para hacer acreedor a la persona o entidad indicada.

NOVENA: Ningún deportista, club, asociación, institución o empresa podrá ser elegido en más de un ámbito de los siete premios entregados.

DÉCIMA: Ningún deportista, club, asociación, institución o empresa podrá ser galardonados en dos Noches del Deporte consecutivas; teniendo esto en cuenta a la hora de realizar las votaciones definitivas de los premios; salvo que, a valoración del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física, pueda hacerse esta excepción por los logros conseguidos durante la temporada deportiva.

ÚNDECIMA: En caso de empate, entre alguna de las propuestas aportadas, en la primera votación, se procederá a una segunda votación entre estas propuestas. Si persistiera en esta segunda ronda el empate se entregará el premio a ambas propuestas.

DUODÉCIMA: El hecho de concurrir a la convocatoria implica la sujeción a la normativa vigente, así como la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMOTERCERA: Todos los reconocimientos expuestos en las presentes bases serán entregados en la VI Noche del Deporte de Herencia, a celebrarse en la noche del jueves 12 de junio de 2025.

DECIMOCUARTA: Cualquier duda en la aplicación de las presentes bases podrá ser resuelta por el Consejo Local del Deporte y la Actividad Física o por el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Herencia.